



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Luján"****N° 508 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua, 30 NOV 2023

VISTOS:

Informe N°676-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR. HH, de fecha 29 de noviembre del 2023, Resolución Ejecutiva Regional N°803-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 23 de noviembre del 2023, Ordenanza Regional N°006-2023-GRA/CR, de fecha 20 de noviembre del 2023, Resolución Ministerial N°280-2020-MINSA, de fecha 11 de mayo del 2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N°30957, se regula el nombramiento progresivo, en el año fiscal 2019, como mínimo del veinte por ciento (20 %) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud, sus organismos públicos y los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS), que a la entrada en vigencia del D.L.N°1153 tuvieron vínculo laboral, cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el ministerio de salud para el mencionado nombramiento, no fueron incluidos en los procesos de nombramiento correspondientes a los años 2014 a 2018 y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N°30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.

Que, asimismo el numeral 14.1 del D.U. N°016-2020, Decreto de Urgencia que establece medida en materia de los recursos humanos del sector público, se autorizó al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los gobiernos regionales y las comunidades locales de administración en salud (CLAS) la continuación del proceso de nombramiento de hasta el 40% (cuarenta por ciento) durante el año 2020, de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que resultaron aptos durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N°30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del D.L.N°1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la disposición complementaria final nonagésima octava de la Ley N°30693.

Que, el artículo 14.2 del artículo 14 del D.U antes citado, dispone que para la aplicación de lo establecido en el numeral 14.1. del presente artículo, el Ministerio de Salud aprueba, hasta el 31 de marzo del 2020, mediante resolución ministerial, la relación nominal del total del personal que resulto apto durante el proceso iniciado en el año 2019 en el marco de la Ley N°30957, y cumplieron con las condiciones y requisitos establecidos por el Ministerio de Salud.

Que, la Ley de Presupuesto del sector público para el año 2023, dentro de la sexagésima novena disposición complementaria final (DCF) autoriza el nombramiento de hasta el 20 % veinte por ciento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del ministerio de salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022, bajo régimen del Decreto Legislativo N°1057 y se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley, así como el nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del D.L.N°1153.



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 508 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua,

30 NOV 2023

Asimismo, a través del D.S N°0015-2023, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Por su parte la Resolución Ministerial N°764-2023-MINSA, que aprueba la relación nominal de los declarados aptos para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la sexagésima novena Disposición complementaria Final de la Ley N°31638 Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2023.

Aunado a ello a través de la Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "GUSTAVO LANATTA LUJAN" BAGUA, N°360-2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D. E, de fecha 17 de julio del 2023, en la cual se aprueba los resultados de la verificación y evaluación de condiciones, requisitos y documentos;

Que, mediante informe N°676-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-RR. HH, de fecha 29 de noviembre del 2023, la jefatura de Recursos Humanos solicita la proyección de Resolución de Nombramiento para el personal Apto.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 168-2023- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la relación nominal del personal de la salud declarado apto en el proceso de Nombramiento, identificado en el marco de lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público 2023, según anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, conformado por el personal que a continuación se detalla:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	PROFESION	DNI	SERVICIO	NIVEL
01	CRISOLOGO	VASQUEZ	LUISA LILI	ENFERMERA	44823507	SERVICIO DE ENFERMERIA	ENF-10
02	FERNANDEZ	CERVANTES	PAMELA	OBSTETRA	46518527	SEVICIO DE GINECO-OBSTETRICIA	OBS-I
03	MARIN	VALDIVIA DE CONDORACHAY	YOVANA NATIVIDAD	TECNICO/A EN ENFERMERIA	33573575	SERVICIO DE ENFERMERIA	STF



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II****"Gustavo Lanatta Lujan"****N° 508 -2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

Bagua,

30 NOV 2023

04	SALAZAR	REQUENA	ROSANA ADELAIDA	OBSTETRA	46420133	SERVICIO DE GINECO- OBSTETRICIA	OBS-I
05	DELGADO	DELGADO	LUZ AURORA	AUXILIAR ASISTENCIAL	45323406	SERVICIO DE ENFERMERIA	SAF
06	SANDOVAL	GUERRA	LEYDI MEDALYT	ENFERMERA	47289916	SERVICIO DE EMERGENCIA	ENF-10
07	DIAZ	RAMOS	FLOR AURORA	TECNICO/A E ENFERMERIA	45301866	SERVICIO DE ENFERMERIA	STF

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que los contratos administrativos de servicios de la personal salud comprendido en el artículo 1° de la presente resolución, quedan resueltos de oficio, como consecuencia de su nombramiento.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el personal de la salud señalado en el artículo 1° de la presente resolución directoral les corresponde percibir el monto de la valorización principal, del nivel de inicio, de acuerdo a los montos aprobados por cada grupo ocupacional.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el personal de la salud considerados en el artículo 1° de la presente Resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los lineamientos aprobados por la Resolución Ministerial N°044-2017/MINSA. la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. YESPER SARAVIA DÍAZ
C.M.P. 51208
DIRECTOR